REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" ID Nº 315.530, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 116 I / 16
Acta de Directorio Nº 074 / 16

Asunción, 27 de setiembre de 2016

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 522/2015 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3.416/14 Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", la Nota CNV/ADM Nº 0601/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0620/16, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 0626/2016, el Acta Nº 31/2016, la Adenda Nº 2, la Nota CNV/ADM Nº 0640/2016, el Acta Nº 32/2016, la Adenda Nº 3, la Nota CNV/ADM Nº 0675/2016, el Acta Nº 35/2016, la Adenda Nº 4, la Nota CNV/ADM Nº 0701/2016 y el Informe Nº 19/2016 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 3 de agosto del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0601/2016, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 18/2016 "Adquisición de equipos" ID Nº 3158.530, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0620/2016, se remitió invitación a las siguientes empresas: Central Inalámbrica de Monitoreo de Alarmas de Seguridad S.A., Ware House S.A., Faxcomtel S.R.L., Data Lab S.A., B & L Group S.A., Gallery S.R.L., Omni S.A., Micro Systems S.R.L. y Bullers S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 16 de agosto del corriente año. Asimismo, fue modificado el Llamado con la emisión de la Adenda Nº 1, se remitió copia de dicha adenda a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0626/2016. ----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 31/2016, procediéndose a prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*", fijándose con la emisión de la Adenda Nº 2 la fecha de presentación y apertura de ofertas para el 23 de agosto de 2016. Esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 06402016.----------

Que, según consta en el Acta Nº 32/2016, en la fecha mencionada en el párrafo anterior, nuevamente no se recibió oferta alguna. Por tanto, se procedió a la prórroga de la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 29 de agosto de 2016, según la Adenda Nº 3, comunicando dicha situación a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0675/2016.----------

Que, en fecha 29 de agosto fue recibida la oferta de la firma Tes Ingeniería, de Diego Rodríguez, según consta en el Acta Nº 35/2016 y, a efectos de contar con una mayor cantidad de oferentes, nuevamente fue prorrogada la fecha de presentación y apertura de sobres

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" ID Nº 315.530, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV Nº 116 I / 16
Acta de Directorio Nº 074 / 16

Asunción, 27 de setiembre de 2016

para el día 5 de setiembre de 2016, según Adenda Nº 4. Al respecto, se comunicó dicha prórroga a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0701/2016.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 19/2016 del Comité de Evaluación, se solicitó a la firma oferente la presentación del catálogo o folleto detallado del equipo ofertado. Al respecto, Tes Ingeniería no presentó lo solicitado en el plazo concedido. Además, la Unidad de Apoyo Informático de al CNV, según el Memorándum Nº 25/2016, informó que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones establecidas en el Llamado.----------

Que, el art. 58 último párrafo del Decreto Nº 21909/03 dispone *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante…".*----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 30 de la misma Ley dispone: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos*: b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 19/2016 sugiere al Directorio de la CNV, declarar desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 18/2016 "Adquisición de equipos" ID Nº 315.530.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – DECLARAR, desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 18/2016 "Adquisición de equipos" ID Nº 315.530, conforme lo establece el art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General